

Resolución VD-11447-2020

AUTORIZA LA APERTURA DE CUPOS EN MODALIDAD SUPERNUMERARIO PARA LAS LICENCIATURAS EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a); y 190 de dicho cuerpo normativo, dispone:

RESULTANDO

1. Que por medio de la Resolución VD-R-4645-90 con fecha 25 de abril de 1990 firmada por la Licda. Elizabeth Odio, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
2. Que por medio del oficio EAE-253-2020 de fecha 30 de abril del año en curso, la Dra. Adriana Venegas Oviedo, Directora de la Escuela de Administración Educativa, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos bajo la modalidad de supernumerario, en las licenciaturas en Ciencias de la Educación con énfasis en *Administración de la Educación* y de la *Educación No Formal*, para el II Ciclo de 2020, en la Sede Rodrigo Facio.
- 3.- En oficio No. EAE-278-2020 del 20 de mayo del 2020, la Escuela de Administración Educativa remite para su oficialización los requisitos de ingreso para las carreras licenciaturas en Ciencias de la Educación con énfasis en *Administración de la Educación* y de la *Educación No Formal*, bajo la modalidad de supernumerario.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)", y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que de acuerdo con el artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica se establece

Resolución VD-11447-2020

Página 2

que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".

4. En atención a lo dispuesto en los puntos 1) y 2) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos para admisión directa (modalidad supernumerario). Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone hacer con la presente.

5.- De conformidad con lo establecido en el punto 3) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90 y a solicitud de la Escuela de Administración Educativa, en este acto se autoriza el cupo modalidad supernumerario en las carreras *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación* y *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal*, para el ingreso durante el II ciclo del 2020. Los requisitos de ingreso para las carreras antes mencionadas fueron remitidos por la Unidad Académica en oficio No. EAE-278-2020 del 20 de mayo del 2020.

5. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la Directora de la Escuela de Administración Educativa, esta oficina considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR LO TANTO

1. Se autoriza, bajo la modalidad de cupo supernumerario, la apertura de 30 cupos en la *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación* y 30 cupos en la *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal*, para el ingreso en el II ciclo del 2020.
2. En atención al oficio EAE-278-2020 y al punto 3) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90, se aprueban los siguientes requisitos de ingreso:

Carrera	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación
Modalidad de ingreso	Supernumerario
Cupos de ingreso	30
Período de ingreso	II ciclo del 2020

Resolución VD-11447-2020

Página 3

Requisitos de ingreso	Poseer Bachillerato en cualquier especialidad del área de la educación de universidades estatales.
Carrera	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal
Modalidad de ingreso	Supernumerario
Cupos de ingreso	30
Período de ingreso	II ciclo del 2020
Requisitos de ingreso	Poseer Bachiller en cualquier área del conocimiento de universidades estatales.

NOTIFÍQUESE A

Escuela de Administración Educativa, Facultad de Educación.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de mayo de 2020.

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Susan Francis Salazar
Vicerrectora de Docencia

SJS/PSH

- C. Facultad de Educación
- Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
- Oficina de Orientación
- Centro de Evaluación Académica
- Oficina de Registro e Información
- Archivo